

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN,
ANTIOQUIA**

TRASLADO RECURSO REPOSICIÓN

DEMANDANTE: JUAN GUILLERMO BOTERO MEJÍA

DEMANDADO: DIANA CAROLINA CORREA CORREA Y OTRO

RADICADO: 050014003023 2021 00510 00

ASUNTO: TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

FIJACIÓN: 12 DE OCTUBRE DE 2022

TRASLADO: TRES (3) DÍAS

EMPIEZA A CORRER EL 13 DE OCTUBRE DE 2022 8:00 A.M.
y vence 18 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 5:00 P.M.

DERECHO: ARTÍCULOS 110 y 318 DEL C.G.P

**LUCY MARCELA RIASCOS GARCÍA
SECRETARIA**

HUGO CASTRILLON ALDANA

Abogado

Especialista en Derecho

Procesal y Constitucional

Carrera 43 A # 1-85 Oficina 704

Edificio Caja Social

Teléfonos: 268-82-49 268-81-59

E-mail: hugocastrillon@une.net.co

SEÑOR

JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL

CIUDAD.

REF. PROCESO: RESTITUCION

DTE: JUAN GMO BOTERO M.

DDO: DIANA CAROLINA CORREA

RADICADO NRO. 2021-00510

ASUNTO: RECURSOS

HUGO CASTRILLON ALDANA, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de medellín, ABOGAGO EN EJERCICIO, EN MI CALIDAD DE APODERADO DE LA PARE ACTORA EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA RESPETUOSAMENTE ME PERMITO INTERPONER EL RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION CONTRA EL AUTO DE FECHA 7 DE OCTUBRE DEL 2.022 POR MEDIO DEL CUAL SU DESPACHO FIJO FECHA PARA LA AUDIENCIA Y DECRETO MEDIOS DE PRUEBA:

1. MI RECURSO ES CONTRA SU DECISION DE NO DECRETAR EL INTERROGATORIO DE PARTE A LA PARTE DEMANDADA CON EL ARGUMENTO DE QUE NO PUEDEN SER OIDOS EN EL PROCESO PERO ES QUE LA SANCION DEL ART. 384 NUMERAL 4 QUE DICE: CONTESTACION Y MEJORAS Y CONSIGNACION, ES PARA LA CONTESTACION DE LA DEMANDA, O SEA PARA LA PARTE DEMANDADA, NO PARA LA PARTE ACTORA POR ESO NO VEO NINGUNA RAZON EN QUE USTED ME

N

NIEGUE ESTE MEDIO DE PRUEBA, PUES REQUIERO DEMOSTRAR ANTE UD. QUE PASO EN EL PROCESO DESDE SU INICIO Y COMO FUE QUE LA PARTE DEMANDADA DESPUES DE DECIR UNA COSA HIZO OTRA COSA. ESO ES LO QUE NECESITO DEMOSTRAR ANTE SU DESPACHO, LO SUCEDIDO EN EL CURSO DEL PROCESO DESDE SU INICIO HASTA QUE SUSCRIBIO EL CONTRATO CON ARENDAMIENTOS NUTIBARRA POR PARTE DEL HERMANO DEL ARRENDATARIO.

A ESTAS ALTURA DEL PROCESO NO CONOZCO LA CONTESTACION DE LA DEMANDA PORQUE EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA NO ME LA HA ENVIADO, NI CONOZCO SU CORREO POR LO QUE LE SOLICITO SE SIRVA DAR APLICACIÓN AL ART. 78 NUMERAL 14 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO A LA PARTE DEMANDADA.

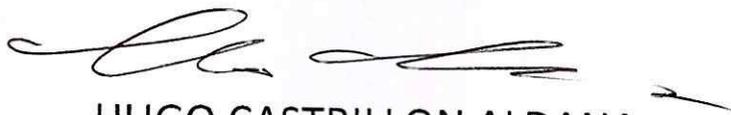
ADEMAS LE SOLICITO SE ME SIRVA ENVIAR EL LINK DEL PROCESO A MI CORREO ELECTRONICO:
hugocastrillon@une.net.co

2. ALCANCES DEL RECURSO:

ES POR LO ANTERIOR QUE LE SOLICITO SE SIRVA REPONER EL AUTO QUE ME NEGÓ EL INTERROGATORIO DE PARTE A LOS DEMANDADOS, PUES LA SANCION DEL ART. 384 NUMERAL 4 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO ES PARA LA CONTESTACION DE LA DEMANDA O SEA PARA EL DEMANDADO, NO PARA LA PARTE ACTORA, NI PARA LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE SOLICITE LA PARTE ACTORA.

DEL SEÑOR JUEZ,

MEDELLIN, 11 DE OCTUBRE DEL 2.022


HUGO CASTRILLON ALDANA

T. P. NRO. 50.673 DEL C. S. J.